ADMINISTRACIÓ DE JUSTÍCIA

Jutjat Social núm. 5 de Barcelona

EDICTO

Ejecución nº: 2432/2011
Parte ejecutante: Samuel Galán Salgado
Parte ejecutada: JURISDALIA, S.L., NETWORKING SOLUTIONS 2090, S.L. y Alan Alexis Hill Prados

Principal: 6945,65 EUR.
Intereses provisionales: 694,57 EUR.
Costas provisionales: 694,57 EUR.

Por esta cédula, dictada en méritos de lo acordado en el proceso de ejecución número 2432/2011 instruido por este Juzgado Social número 5 de Barcelona a instancia de Samuel Galán Salgado contra JURISDALIA, S.L., NETWORKING SOLUTIONS 2090, S.L. y Alan Alexis Hill Prados, se notifica a JURISDALIA, S.L., NETWORKING SOLUTIONS 2090, S.L. y Alan Alexis Hill Prados en ignorado paradero (artículo 59 L.R.J.S.), la resolución dictada en el indicado proceso en fecha 29 de diciembre de 2011, cuyo tenor literal en su parte dispositiva dice:

"SE ACUERDA: la orden general de ejecución y, en consecuencia, procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 6945,65 EUR, más la cantidad de 694,57 EUR que se fijan provisionalmente para intereses en previsión de lo dispuesto en el artículo 575 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y con más la suma de 694,57 EUR que prudencialmente se fijan para costas, todo ello, de conformidad a lo preceptuado en el art. 251 de la L.R.J.S., y sin perjuicio de su posterior liquidación y tasación."

Y la resolución dictada en el indicado proceso en fecha 29 de diciembre de 2011, cuyo tenor literal en su parte dispositiva dice:

"Procede declarar al ejecutado JURISDALIA, S.L., NETWORKING SOLUTIONS 2090, S.L. y Alan Alexis Hill Prados en situación de insolvencia legal directa por importe de 6945,65 EUR Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, procediéndose, asimismo, al archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del/de la ejecutado/a."

Lo que se hace público por medio de Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos pertinentes, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se le harán fijando una copia de la resolución o cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o decreto que ponga fin al procedimiento o resolutorio de incidente, o se trate de emplazamiento (art. 59 de la L.R.J.S.).

Barcelona, 30 de diciembre de 2011
La secretaria judicial, Maria Nieves Rodriguez Lopez

CVE-Núm. de registre: 032011031051